

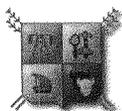
VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862”; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, “que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, “Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N°. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 Diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2014, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°.35, de la sesión Ordinaria N°. 11, del H. Concejo Municipal, de fecha 13 de Marzo de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal y al acuerdo N° 39 de fecha 10 de Abril de 2013, redistribución de los fondos en cartera de proyectos.
- La solicitud presentada por el **CLUB DE RAYUELA UNION DE LITUECHE**, sobre aporte para financiar compras de materiales de construcción para techar Cancha de Rayuela.
- El certificado de la Secretaria Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **CLUB DE RAYUELA UNION DE LITUECHE** de Litueche.

- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.



DECRETO ALCALDICIO N° 000898

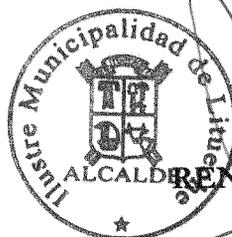
LITUECHE, 10 ABR 2014

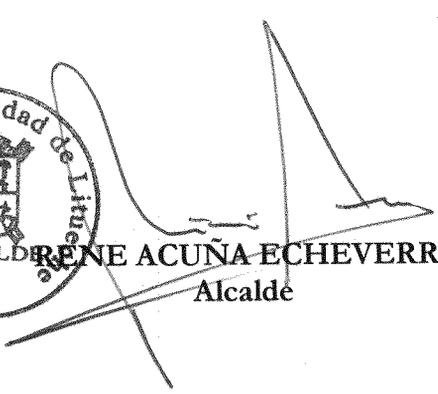
- 3.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 de Abril del 2014.
- 5.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto del presente Presupuesto Municipal Vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

RAE/MSOP/ COP/ps

- Of. Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 20 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Litueche, RUT NO 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUNA ECHEVERRIA, cedula de identidad N°11.631.592-0, mas adelante la Municipalidad y el Club de Rayuela Unión de Litueche. Rut N° 65.007.989-2,